



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME

**ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR BLANCA NELLY VELÁSQUEZ
BAQUERO CONTRA CONVIDA E.P.S.'S Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
LA SAMARITANA**

Radicado No. 25594-40-89-001-2022-00009-00

Quetame, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Visto la constancia secretarial que antecede, por medio del cual se indica que en comunicación con la accionante, esta manifestó que Convida le autorizó los procedimientos, que tiene cita el treinta (30) de marzo del año en curso, a las tres de la tarde, para que le practiquen el procedimiento de Biopsia de glándula tiroides vía percutánea, que ese mismo día le practican las ecografías, y el estudio de histoquímica en citología por aspiración de cualquier tejido u órgano.

En ese orden, requiérase nuevamente a la accionante, con el fin de que informe al despacho si efectivamente le fueron realizados los procedimientos antes mencionados el día y hora programados, lo anterior, con el objeto de declarar el cumplimiento del fallo de tutela de 8 de febrero de 2022, conforme fue petitionado por Convida E.P.S. Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Ibanez Villa

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quetame - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR BLANCA NELLY VELÁSQUEZ
EN CONTRA CONVIDA E.P.S. Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DE

Código de verificación: d8bf64f10305ecbb53e6ee517df13cad583896d717ac02023b091baf66c8fd70A.J

Documento generado en 08/04/2022 12:45:19 PM

Radicado No. 22294-40-89-001-2022-00000-00

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OTUA

En el estudio de historia en el cual se observa la evolución de la práctica de la tutela, se puede observar que la tutela es un mecanismo de defensa que permite al ciudadano acudir al juez para que este proteja sus derechos fundamentales. En el presente caso, se trata de una acción de tutela promovida por Blanca Nelly Velásquez en contra de Convida E.P.S. y el Hospital Universitario de Quetame, por no haber cumplido con el deber de garantizar el acceso a la salud.

En ese orden, se debe tener en cuenta que la tutela es un mecanismo de defensa que permite al ciudadano acudir al juez para que este proteja sus derechos fundamentales. En el presente caso, se trata de una acción de tutela promovida por Blanca Nelly Velásquez en contra de Convida E.P.S. y el Hospital Universitario de Quetame, por no haber cumplido con el deber de garantizar el acceso a la salud.

OTUA

NOTIFICAR Y CUMPLIR

BEATRIZ ELENA IBARRA VILLA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Ibarra Villa